

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE
INTERÉS GENERAL ENTRE AIGÜES DE L'HORTA Y EL AYUNTAMIENTO
DE TORRENT**

En Torrent, 1 de juny de 2023

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Juan Jesús Ros Piles, Alcalde del Ayuntamiento de Torrent, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Torrent, con CIF P-4624600-E, asistido por el Secretario General de la Administración Municipal, Jonatan Baena Lundgren, con DNI 29022629X, a los efectos de dar fe del presente acto.

De otra parte, Sr. Salvador Santamaría Amorós, actuando en nombre y representación Empresa Mixta Aigües de l'Horta, S.A., (en adelante, "Aigües de l'Horta"), domiciliada en Torrent, calle Plaza Colón, 13, Torrent, y provista de CIF A-96523329.

Las partes antedichas, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para representar y obligar a las entidades citadas,

EXPONEN

- 1.- Que AIGÜES DE L'HORTA, es una empresa mixta municipal, participada por el Ayuntamiento de Torrent, que presta el servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración (ciclo integral del agua), en el municipio de Torrent.
- 2.- Que AIGÜES DE L'HORTA está plenamente concienciada con la realidad social y las especiales necesidades de apoyo y recursos que requieren algunos colectivos de la sociedad, estando especialmente involucrada en el apoyo a los colectivos con vulnerabilidad económica y/o de exclusión social.
- 3.- La Concejalía de Acción Social del Área de Atención a las personas y Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Torrent, dentro de su marco competencial, atiende y apoya a la población en situación de riesgo, exclusión y vulnerabilidad social.
- 4.- Que el Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento ágilmente a los criterios técnicos y económicos aprobados por el Consistorio para la utilización del Fondo

Social de Aigües de L'Horta dirigido a colectivos vulnerables, requiere el apoyo de esta empresa gestora del servicio municipal del ciclo integral del agua, a fin de cooperar y gestionar conjuntamente en la aplicación efectiva del Fondo Social recogido en las tarifas de agua y alcantarillado, aplicables al municipio de Torrent.

Por ello, estando ambas entidades interesadas en mantener una estrecha colaboración con los fines expuestos suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO

El presente convenio tiene por objeto articular los términos de la colaboración entre AIGÜES DE L'HORTA y el Ayuntamiento de Torrent para la coordinación y cooperación en la gestión conjunta y efectiva del FONDO SOCIAL de AIGÜES DE L'HORTA, en los colectivos vulnerables del municipio de Torrent para los que está destinado el mismo.

SEGUNDA. - IMPORTE

El importe destinado al Fondo Social se aprobará por el Consejo de Administración de AIGÜES DE L'HORTA. Dicha cantidad podrá ser actualizada por el mismo órgano siempre que así lo acuerde. En tal caso, el importe correspondiente será comunicado al Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Si el importe destinado al Fondo Social no es asignado en su totalidad, se sumará al importe destinado al año siguiente.

TERCERA. - CONTENIDO DE LA COLABORACIÓN

La realización del objeto del Fondo Social, requiere de un planteamiento global y sistemático que considere la pluralidad de actores que caracterizan las situaciones de precariedad económica y /o social para lo cual resulta esencial constituir la presente fórmula de cooperación y coordinación entre Ayuntamiento y AIGÜES DE L'HORTA.

Por todo ello la mercantil AIGÜES DE L'HORTA se compromete a cooperar y colaborar con el Ayuntamiento de Torrent para la gestión del Fondo Social,

mediante la aplicación del importe consignado en el mismo, a la compensación de las facturas de agua potable, alcantarillado (excepto tasa autonómica incluida en éstas) y conceptos detallados en éste, siempre vinculados al suministro de agua y alcantarillado, de personas y/o puntos de suministro designados por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Todo ello, de acuerdo con los criterios establecidos en la Cláusula Cuarta del presente convenio.

CUARTA. - DESARROLLO DEL CONVENIO

1.- Criterios técnicos y económicos aplicables

El reconocimiento de la situación de beneficiario del Fondo Social podrá realizarse, mediante informe emitido por los equipos sociales del Ayuntamiento de Torrent o ser solicitado directamente ante AIGÜES DE L'HORTA, mediante la presentación del siguiente documento, que acreditaría su situación de vulnerabilidad y/o exclusión social:

- Informe técnico para el Fondo Social emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Torrent, en relación con un punto de suministro.

Para la tramitación y ejecución del Fondo Social, AIGÜES DE L'HORTA, recibido el informe emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento y/o la documentación pertinente por la propia persona interesada, aplicará automáticamente con cargo al Fondo Social el importe que se indique en el informe técnico.

En el caso de que el importe reconocido por el Informe técnico municipal a aplicar del Fondo Social resultará insuficiente para atender toda la deuda existente en el contrato, el propio informe municipal establecerá los términos del compromiso a asumir por el beneficiario para atender el pago de la deuda restante, quedando condicionado la aplicación del importe reconocido del fondo social a la suscripción del correspondiente compromiso de pago por parte del titular del contrato.

2.- Beneficiarios

Serán beneficiarios del Fondo Social aquellas personas que tengan reconocida su situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, que será acreditada mediante el informe técnico municipal para el fondo social.

Asimismo, el Ayuntamiento de Torrent, podrá designar Puntos de suministro concretos como beneficiarios del Fondo Social, para aquellos casos de inmuebles municipales o inmuebles gestionados por asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro que se encuentren destinadas a fines sociales y/o de integración social. Igualmente se podrán suscribir con dicha finalidad por el Ayuntamiento y/o Aigües de L'Horta cuantos Convenios de colaboración se consideren necesarios con cuantas asociaciones o fundaciones que gestionen inmuebles destinadas a fines sociales y/o de integración social, por los que se definan los criterios para la designación de dichos puntos de suministro como beneficiarios del Fondo Social.

3.- Conceptos financiables a los que podrá destinarse el FS:

3.1. Facturas de consumo de agua potable y alcantarillado.

Las facturas de consumo de agua y alcantarillado se financiarán por el importe que se determine por los Servicios Sociales del Ayuntamiento y en caso de que no venga definido el importe concreto a cubrir, se financiarán los importes correspondientes a la cuota de servicio u cuota de consumo tanto de agua como de alcantarillado.

En ningún caso se financiarán conceptos ajenos, tales como tasas o impuestos autonómicos (ej. Canon de Saneamiento, Tamer, etc) en caso de existir.

El objeto principal del fondo social será el pago de facturas de consumo de agua potable y alcantarillado, en los términos previstos en esta apartado, pudiendo destinarse al resto de conceptos financiables exclusivamente el remanente de fondo social resultante a final del ejercicio anual, una vez cubiertos con el Fondo Social el presente concepto íntegramente.

3.2. Proyectos de acción social proyectados y liderados por Aigües de L'Horta

El Ayuntamiento, a propuesta de Aigües de L'Horta, una vez atendido el objeto principal del mismo, podrá acordar destinar el remanente anual del Fondo Social a cualquiera de las actividades de acción social proyectadas por Aigües de L'Horta, destinadas a la integración y mejora del colectivo en situación de vulnerabilidad económica, digital o social del municipio, tales como acciones formativas, acciones de integración, etc.

4.- Mecanismo de control, seguimiento e intervención de la ejecución del presente convenio:

Al objeto de velar por el cumplimiento general de las cláusulas del presente Convenio y la coordinación de las actuaciones previstas, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento formada por:

- 1 Miembro de los Servicios Sociales del Ayuntamiento
- 1 técnico municipal
- 1 responsable del área de Clientes de AIGÜES DE L'HORTA

Será objeto de esta Comisión la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones realizadas en el presente Convenio.

Esta Comisión se reunirá, preferentemente con carácter semestral y al menos anualmente, a propuesta de cualquiera de las dos partes. Cualquiera de los firmantes de este Convenio podrá, asimismo, convocar una reunión con carácter extraordinario cuando lo estime conveniente.

Se enviará por parte de AIGÜES DE L'HORTA a petición del Ayuntamiento, el estado y las asignaciones del Fondo Social a los Servicios Sociales del Ayuntamiento, pudiendo ser solicitada información adicional en cualquier momento.

5.- Suspensión de procedimientos de reclamación de cantidad frente a colectivos vulnerables.

AIGÜES DE L'HORTA, se compromete a la paralización de cualquier procedimiento de reclamación de cantidad judicial o extrajudicial, iniciado frente a cualquier abonado que obtenga la declaración de situación de vulnerabilidad, durante el periodo de vigencia de la misma.

QUINTA. - RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Los términos y cláusulas del presente convenio podrán ser revisados y/o modificados a instancia de cualquiera de las dos partes y de común acuerdo, siendo obligada su revisión con ocasión de la entrada en vigor de cualquiera otra norma del rango que fuera y que altere sustancialmente los supuestos fundamentales de este convenio.

SEXTA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente convenio se puede resolver por las causas siguientes:

- Por la expiración del plazo de duración de este.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por el incumplimiento por cualquier de las partes de las condiciones establecidas en el presente convenio.
- Por decisión unilateral de una de las partes, mediante comunicación expresa por escrito a la otra, con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por concluido.

SÉPTIMA. - VIGENCIA

Este Convenio tendrá una vigencia de 1 año a contar desde la fecha de su firma, prorrogable tácitamente por períodos anuales, salvo denuncia de alguna de las partes con 2 meses de antelación a la fecha de la efectiva prórroga, y hasta un plazo máximo de 4 años.

OCTAVA. - NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente convenio es de carácter administrativo y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley de contratos del sector público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Tanto Aigües de l'Horta como el Ayuntamiento podrán suscribir convenios con entidades colaboradoras para la valoración de las necesidades de estos colectivos y aplicación del Fondo Social.

NOVENA- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Teniendo en cuenta que la ejecución del presente Convenio implica el tratamiento de datos de carácter personal de los abonados beneficiarios, tanto el Ayuntamiento de Torrent como AIGÜES DE L'HORTA, estarán sujetos a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (actualmente, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales)

Será el Ayuntamiento el encargado de recabar los consentimientos de cada uno de los beneficiarios con el objeto de comunicar sus datos personales a AIGÜES DE L'HORTA con la única y exclusiva finalidad de cumplir con el objeto del Convenio.

Los datos sobre vulnerabilidad de los abonados solicitantes de las ayudas serán registrados en un fichero de AIGÜES DE L'HORTA a los meros efectos de aplicación de las correspondientes ayudas, siendo bloqueados una vez transcurrido el periodo de vigencia de la situación de vulnerabilidad.

AIGÜES DE L'HORTA limitará sus tratamientos o mantendrá los datos personales de los abonados solicitantes de las ayudas bloqueadas durante el periodo en que pudieran existir cualesquiera responsabilidades derivadas del servicio de suministro de aguas o de cada finalidad. Cuando expiren tales responsabilidades, sus datos personales serán eliminados de forma definitiva.

AIGÜES DE L'HORTA tratará dichos datos personales de manera absolutamente confidencial. Asimismo, ha implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de la misma y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento; el estado de la técnica y los riesgos existentes.

Los datos de los firmantes del presente Convenio, así como de aquellas otras personas encargadas del seguimiento o ejecución del mismo, serán recogidos y tratados, respectivamente, por AIGÜES DE L'HORTA y por el Ayuntamiento de Torrent, cuyos domicilios figuran en el encabezado (en adelante, los "Responsables del Tratamiento") con las siguientes finalidades:

- Realizar una adecuada gestión de la relación contractual con la empresa en la que trabaja o de la que es representante.
- Mantener contacto comercial con la empresa en la que trabaja o de la que es representante.

La base legal que legitima el tratamiento de los datos personales es:

- La existencia de una relación jurídica o contrato.

- El interés legítimo en realizar una adecuada gestión de los clientes y/o proveedores, a través del tratamiento de datos de contacto profesionales de las personas que prestan servicios en los mismos o que los representan.

Los datos se tratarán durante todo el tiempo que dure la relación contractual. Finalizada la relación contractual se procederá al bloqueo de los datos durante el período en el que pueda derivarse cualquier tipo de responsabilidad del tratamiento o del contrato. Una vez finalice el plazo de prescripción legal y expiren dichas responsabilidades, los datos serán eliminados.

Los afectados tienen derecho a acceder, rectificar, suprimir, limitar y oponerse al tratamiento de los datos, así como a ejercer el resto de derechos que se reconocen en la normativa vigente en materia de protección de datos, dirigiéndose respectivamente al Responsable del Tratamiento que corresponda, en las direcciones designadas en el encabezamiento del presente documento.

Leído el presente documento, ambas partes, en prueba de conformidad con su íntegro contenido, lo suscriben y firman por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.



Excmo. Ayuntamiento de Torrent

Fdo. Juan Jesús Ros Piles

Aigües de l'Horta

Fdo. Salvador Santamaría Amorós

El Secretario General
de la Administración Municipal



Fdo. Jonatan Baena Lundgren

ANEXO I

Por el órgano competente de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento se ha adoptado resolución, de fecha _____, por la que se acuerda designar los siguientes Puntos de suministro como beneficiarios del Fondo Social, por tratarse de viviendas que, con independencia de su titularidad, se encuentran destinadas a fines sociales y/o de integración social:

- Punto de suministro _____, sito en _____, identificado con número de contrato _____, figurando como titular del contrato _____.
- Punto de suministro _____, sito en _____, identificado con número de contrato _____, figurando como titular del contrato _____.

Los referidos Puntos de suministro ostentarán su condición de beneficiarios del Fondo Social, mientras perdure el destino a los fines sociales y/o integración social de los mismos que han dado lugar al otorgamiento de la condición de beneficiarios, y en tanto en cuanto no se resuelva lo contrario por el órgano competente de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

Lo que se informa a la entidad AIGÜES DE L'HORTA para que, en virtud de lo previsto en el Convenio de Fondo Social, suscrito entre ésta y el Ayuntamiento de Torrent, en fecha _____, proceda a financiar con cargo al Fondo Social las facturas que se devenguen en los puntos de suministro relacionados en el presente documento, atendiendo con cargo al mismo los importes correspondientes al ____% de Facturas de consumo de agua potable y alcantarillado devengadas en los mismos.